

## **Santo Tomás de Aquino, maestro de la Doctrina Social de la Iglesia**

Sumamos a las páginas de *Filópolis en Cristo*, un estudio del filósofo cristiano Carlos Alberto Sacheri sobre el influjo del pensamiento de Santo Tomás en el magisterio de la Iglesia, publicado en *Verbo* n° 83, Buenos Aires, 1968, pp. 19-28. El texto registra las diversas e ininterrumpidas intervenciones de los Romanos Pontífices en relación al valor de la doctrina del Dr. Angélico y su recepción por la Santa Sede. Concluye con el testimonio del Papa San Pablo VI, reinante al momento del martirio del autor, ocurrido el 22 de diciembre de 1974, y del que en este año se conmemoran los cincuenta años.

### **Autoridad doctrinal de Santo Tomás**

Carlos Alberto Sacheri

Presentamos a continuación una nómina de los Pontífices que expresaron en diferentes circunstancias el valor que la doctrina de Santo Tomás de Aquino, tanto en filosofía como en teología, tiene para la Iglesia Católica. La cantidad y el énfasis de los testimonios pontificios es tal que resultaría imposible transcribirlos en forma completa. Por esta razón nos hemos limitado a dar la nómina completa de los Papas que han aprobado y recomendado al Doctor Angélico, añadiendo algunos textos capitales que muestran el sentido de la constante preferencia que la Iglesia ha tenido y tiene por el santo doctor, a la vez que ponen de relieve la invariable actitud que a través de los siglos el Pastor Supremo ha mantenido en esta materia. Aquel a quien la Iglesia no ha cesado de calificar como Doctor Angélico, Doctor Eucarístico,

Guía de los Estudios, Patrón de las Escuelas Católicas, etc., ha gozado siempre de un lugar eminentísimo y sin parangón dentro del magisterio de la Iglesia. El Concilio Vaticano II ha vuelto a ratificar la vigencia permanente de su doctrina. Pero si un título resulta particularmente significativo es el de Doctor Común de la Iglesia; tanto por la universalidad de su doctrina, como por la elevación de sus principios. Ningún otro Doctor de la Iglesia ha sido objeto de tales calificativos. Santo Tomás no es un jefe de escuela, como otros doctores, pues en tal caso habría que incluirlo dentro de la escuela aristotélica. Se trata del único Doctor del cual la Iglesia haya dicho que ella hace propia su doctrina (Benedicto XV).

Ante las tergiversaciones que de tales testimonios ha hecho el progresismo modernista, resulta particularmente importante reafirmar la posición que Santo Tomás ha tenido, tiene y tendrá siempre dentro de la Iglesia Católica. Su autoridad doctrinal –como dijo Pío XII– no es algo que quede librado a una decisión subjetiva, sino que obliga en conciencia a todo católico. Contrariar el pensamiento unánime de los Pontífices para preferir otros autores, en materia tan delicada para la salvación, como son las cuestiones filosóficas y teológicas, no puede explicarse sino por una rebeldía ciega, por una débil sindéresis o por una formación muy deficiente.

### Testimonio de los Soberanos Pontífices <sup>1</sup>

<b>Alejandro IV</b> (1254-1261)	9-23
<b>Urbano IV</b> (1261-1264)	24-30
<b>Clemente IV</b> (1265-1268)	31-36
<b>Gregorio X</b> (1271-1276)	37-41
<b>Inocencio V</b> (1276)	42-44
<b>Nicolás III</b> (1277-1280)	47-50
<b>Martín IV</b> (1281-1285)	51
<b>Honorio IV</b> (1285-1287)	52-53
<b>Nicolás IV</b> (1288-1292)	54

---

<sup>1</sup> J.J. Berthier, “Sanctus Thomas Aquinas ‘Doctor communis’”, *Ecclesiae* (Vol. I: *Testimonia Ecclesiae*), Roma, 1914. La columna de números se refiere a los párrafos de esta obra.

<b>Celestino V</b> (1294)	55
<b>Bonifacio VIII</b> (1294-1303)	56-57
<b>Benedicto XI</b> (1303-1304)	58-59
<b>Clemente V</b> (1305-1314)	60
<b>Juan XXII</b> (1316-1334)	61-69

“Santo Tomás iluminó más a la Iglesia que todos los otros Doctores. En sus libros aprovecha más el hombre en un sólo año, que en el estudio de los demás durante toda la vida”<sup>2</sup>.

18 de Julio de 1323. Bula de Canonización *Redemptionem misit Dominus* 62

<b>Benedicto XII</b> (1335-1342)	70
<b>Clemente VI</b> (1342-1352)	71-78

1346. Ordena a los Predicadores no apartarse de la doctrina de Santo Tomás.

<b>Inocencio VI</b> (1352-1362)	79
---------------------------------	----

“Si se exceptúa la doctrina canónica (Sagradas Escrituras), la de éste (Tomás) excede a todas en la propiedad de las palabras, en el estilo y modo de hablar, en la verdad de las sentencias, de forma que a los que la siguiesen y tuviesen, jamás se les verá fuera de las vías de la verdad y los que la impugnan serán siempre tenidos por sospechosos acerca de ella” (*Sermón sobre S. Tomás*)

<b>Urbano V</b> (1362-1370)	80-86
-----------------------------	-------

“Es nuestra voluntad y, según el tenor de las presentes Letras, os prevenimos que abracés como verídica y católica la doctrina del bienaventurado Tomás y que hagáis estudio todo ahínco para exponerla ampliamente” (*Carta* del 3/8/1368, al Canciller de la Universidad de Toulouse)

---

<sup>2</sup> *Alloc. hab. in Consistorio*, 1318.

<b>Gregorio XI</b> (1370)	87-88
<b>Urbano VI</b> (1378-1389)	89
<b>Bonifacio IX</b> (1389-1404)	90
<b>Inocencio VII</b> (1404-1406)	91

6 de julio de 1406. Confirma la doctrina de los Predicadores, que es la de Santo Tomás. Const. *Decens reputamos*

<b>Gregorio XII</b> (1406-1409)	92
<b>Alejandro V</b> (1409-1410)	93
<b>Martín V</b> (1417-1431)	95
<b>Eugenio IV</b> (1431-1447)	96-97
<b>Nicolás V</b> (1447-1455)	98-99
<b>Calixto III</b> (1455-1458)	100-101
<b>Pío II</b> (1458-1464)	102
<b>Pablo II</b> (1464-1471)	103
<b>Sixto IV</b> (1471-1484)	104
<b>Inocencio VIII</b> (1484-1492)	105
<b>Alejandro VI</b> (1492-1503)	106-107
<b>Julio II</b> (1503-1513)	108
<b>León X</b> (1513-1521)	109-112
<b>Clemente VII</b> (1523-1534)	113-115
<b>Pablo III</b> (1534-1549)	116-118
<b>Julio III</b> (1550-1555)	119-120
<b>Pablo IV</b> (1555-1559)	121
<b>Pío IV</b> (1559-1565)	122
<b>Pío V</b> (1566-1572)	123-125

“Como la Providencia de Dios Omnipotente ha querido que por la fuerza y la verdad de la doctrina del Doctor Angélico, desde el tiempo en que fue descrito en el catálogo de los ciudadanos del cielo, todas las herejías y los errores que se siguieran, confundidos y convictos se disiparan, lo que muchas veces se vio antes, y ahora recientemente se ve más claro en los sagrados decretos del Concilio de Trento, hemos determinado con mayor afecto de gratitud y devoción la memoria de aquel por cuyos méritos, el orbe

de la tierra diariamente se limpia de pestíferos errores” (Bula *Mirabilis Deus*, 2/4/1567)

1570. Ordena la edición de las obras completas de Santo Tomás 125

<b>Gregorio XIII</b> (1572-1585)	126-127
<b>Sixto V</b> (1585-1590)	128-130
<b>Clemente VIII</b> (1592-1605)	134-140

1594- Recomienda a los PP. de la Compañía de Jesús adherir a Santo Tomás

<b>León XI</b> (1605)	141
<b>Pablo VI</b> (1695-1621)	142-144
<b>Urbano VIII</b> (1624-1644)	146-147
<b>Alejandro VII</b> (1655-1667)	149-151
<b>Clemente X</b> (1670-1676)	153
<b>Inocencio XI</b> (1676-1689)	154-155
<b>Alejandro VIII</b> (1689-1691)	156
<b>Inocencio XII</b> (1691-1700)	157-158
<b>Clemente XI</b> (1700-1721)	159-165

23 de abril 1718. Aprueba solemnemente los estatutos de la Academia Santo Tomás en Roma. Const. *Inscrutabili* 159

<b>Inocencio XIII</b> (1721-1724)	166
<b>Benedicto XIII</b> (1724-1730)	167-174
<b>Clemente XII</b> (1730-1740)	175-177
<b>Benedicto XIV</b> (1740-1748)	178-181

“De cuya doctrina (la *Suma Teológica*) muchos pontífices romanos, Predecesores Nuestros, pronunciaron encomios honrosísimos, y nosotros mismos, en los libros que hemos publicado sobre diversas materias, después de haber escrutado y comprendido con toda diligencia la mente del Angélico Doctor, no hemos hecho otra cosa sino admirarla y seguirla, confesando sinceramente que si

algo bueno se encuentra en esos libros nuestros, no a nosotros, sino a tan grande maestro debe atribuirse todo”

<b>Clemente XIII</b> (1758-1769)	182-183
<b>Clemente XIV</b> (1769-1774)	185
<b>Pío VI</b> (1775-1799)	185-186
<b>Pío VII</b> (1800-1823)	187
<b>León XII</b> (1823-1829)	188
<b>Pío IX</b> (1846-1878)	191-195
<b>León XIII</b> (1878-1903)	196-305

“Entre todos los doctores escolásticos descuella sobremanera como príncipe y maestro que fue de todo ellos, el angélico Tomás de Aquino, de quien nota muy bien Cayetano, por la suma veneración con que honró a los doctores sagrados, recibió en cierto modo el entendimiento de todos ellos. Las doctrinas de éstos, dispersas a modo de miembros separados de un mismo cuerpo, Tomás la vio y ligó en un haz, dispúsolas con orden admirable y con tales argumentos las enriqueció, que con justa razón es tenido el santo Doctor como auxilio y honor de la Iglesia.

De ingenio agudo, de memoria fácil y tenaz, de vida inmaculada, amador solamente de la verdad, instruido copiosísimamente en las ciencias divinas y humanas, con razón fue comparado al sol, pues vivificó al orbe de la tierra con el calor de sus virtudes y extendió por todo él la luz de la doctrina. No hay parte alguna de la filosofía que no tratara con solidez y agudeza juntamente: trató de las leyes del raciocinio, de Dios y de las sustancias separadas, del hombre y de las otras cosas sensibles, de los actos humanos y de sus principios, de manera tal que nada se echa de menos, ni la abundancia de la materia de las cuestiones, ni la conveniente disposición de las partes, ni más cumplido acierto en el método, ni mayor firmeza en los principios y vigor en la argumentación, ni la propiedad en los términos, ni la facilidad en la explicación de los puntos más abstrusos.

Para lo cual se allega que el angélico Doctor abarcó las conclusiones filosóficas en las razones y principios que por su considerable latitud contienen dentro de sí la semilla de innumerables

verdades, desarrolladas oportunamente con fruto muy abundante por los maestros que vinieron después. Y como así mismo se sirvió de este método en la refutación de los errores, alcanzó por aquí a develar él solo todos los de los tiempos anteriores y proporcionar armas incontrastables con qué expugnar y destruir los que sucesivamente habían de nacer en adelante.

... La razón elevada en alas del Doctor Angélico hasta la cumbre del humano saber, apenas puede elevarse ya a más sublime altura, ni a la fe le es dado obtener más eficaces y numerosos auxilios que los que obtuvo gracias a Santo Tomás... Casi todos los fundadores de las órdenes religiosas, y cuantos las han dirigido con reglas y preceptos, pusieron a los que entrasen en ellas el de estudiar la doctrina de Santo Tomás y el de darle entera adhesión, previniendo que ninguno fuera lícito dejar de seguir ni aún en lo más mínimo las huellas de tan insigne varón. Sin hablar de la religiosa familia de los dominicos, que con harta justicia se gozan, considerándole como propia gloria, en este sumo maestro, los estatutos de los benedictinos, carmelitas, agustinos, de la Compañía de Jesús y de otras sagradas congregaciones, son testimonio indubitable de haberle sido puesta la misma ley.

... Pero aquel fue el mayor honor de Santo Tomás suyo propio y no comunicado a ninguno de los doctores católicos, que los Santos Padres del Concilio Tridentino, juntamente con las divinas Escrituras y los decretos de los Sumos Pontífices, quisieron que el medio de él, para su norma y dirección, se ofreciese ante los ojos de la *Suma* de Tomás de Aquino, a fin de acudir a ella en busca de consejo, razones y oráculos.

... Manifestamos que una cosa venimos hace mucho tiempo deseando con el mayor empeño: que todos vosotros proveáis que la juventud estudiosa sea rica y copiosamente apacentada en los raudales purísimos de sabiduría que emanan perpetuamente de la fuente sobreabundante del angélico Doctor.

... Os exhortamos con todas nuestras fuerzas, Venerables Hermanos, a que para honor y defensa de la fe católica, para bien de la sociedad, para el progreso de todas las ciencias, restablezcáis y propagáis con toda la latitud posible, la áurea ciencia de Santo Tomás". Encíclica *Aeterni Patris*, del 4/8/1879.

15 octubre 1879. Manifiesta la intención de restaurar la Academia Romana de Santo Tomás, publicar sus obras completas. Carta *Iampridem*. 219-225

18 enero 1880. Ordena nueva edición de las obras completas de Santo Tomás. Motu Propio *Placere Nobis* 226-227

7 marzo 1880. Proclama la necesidad del estudio de la filosofía de Santo Tomás. Alloc. *Pergratus Nobis* 228-233

4 agosto 1880. Proclama a Santo Tomás Patrono universal de las Escuelas Católicas. Breve *Cum hoc sit*. 238-242

30 diciembre 1892. Invita a los miembros de la Compañía de Jesús a seguir a la doctrina de Santo Tomás. Breve *Gravissime Nos* 318 325

9 mayo 1895. Aprueba las nuevas const. de la Acad. Rom. de Santo Tomás. Carta *Constitutiones* 341

25 noviembre 1898. Igual invitación dirigida a los Frailes Menores 352

8 de septiembre 1899. Carta enc. Al clero francés *Depuis le jour* 355

### **Pío X (1903-1914)**

366-388

“Por lo que hace al estudio, queremos y con todo encarecimiento mandamos, que se establezca la filosofía escolástica como fundamento de los estudios sagrados. Y en este punto principal entiéndase que al ordenar el estudio de la filosofía escolástica nosotros referimos singularmente a la que dejó en herencia Santo Tomás de Aquino; acerca de la cual queremos que siga en todo su vigor cuanto fue impuesto por nuestro Antecesor y, si es necesario, lo renovamos y confirmamos y mandamos que por todos sea estrictamente observado. A los obispos toca el urgir que se guarden estos mandatos en lo sucesivo, si viesen que en algunos Seminarios



se hubieran desentendido hasta ahora. Lo mismo preceptuamos a los Superiores de las Órdenes Religiosas. Motu Proprio *Sacrorum Antistitum*, 1/9/10.

“Así como hay que rechazar cierta opinión de los antiguos que sostenían que nada importaba a la verdad de la fe lo que cada uno sienta por las cosas creadas, mientras se piense rectamente de Dios; así se han de guardar Santa e inviolablemente los principios filosóficos puestos por Santo Tomás.

... Lo que en Santo Tomás es capital no debe incluirse en el género de opiniones de las que por ambas partes se puede disputar, sino que debe ser tenido como el fundamento sobre el que descansa toda la ciencia de las cosas naturales y divinas; quitado el cual fundamento, o de cualquier modo debilitado, se sigue, como consecuencia necesaria, que los alumnos de las sagradas disciplinas o enseñanzas ni siquiera podrán entender la misma significación de las palabras por medio de las cuales propone la iglesia los dogmas revelados por Dios.

“Así pues, todos cuantos se dedican al estudio de la filosofía o de la sagrada Teología saben ya lo que dijimos en otra ocasión: que se exponen a grave detrimento si se aparta lo más mínimo de Santo Tomás, sobre todo en cuanto a la Metafísica.

“Y ahora, además, declaramos que si se atreven a interpretar perversamente o a despreciar por completo los principios y proposiciones mayores de la filosofía tomista, no sólo no siguen a Santo Tomás, sino que andan extraviados y muy lejos de él. Y téngase presente que si alguna vez ha sido aprobada y alabada la doctrina de cualquier autor o Santo por Nos o por Nuestros Predecesores, y si además de alabada esa doctrina, se ha aconsejado difundirla y sostenerla, fácilmente se entenderá que se la ha recomendado en cuanto estaba del todo conforme o en nada se oponía a los principios del Aquinatense”. Motu Proprio *Doctor Angelici*, 29/614.

8 septiembre 1907. Enc. *Pascendi*

680 682

27 Julio 1914. Publicación de las XXIV tesis tomistas 682

**Benedicto XV** (1914 1922)

31 diciembre 1914. Motu Proprio *Non multo*, sobre la Academia Romana de Santo Tomás.

7 marzo 1916. Respuesta de la Congregación de Seminarios y Universidades sobre las XXIV tesis.

“La iglesia ha proclamado que la doctrina de Santo Tomás es su propia doctrina”: *Cum Thomae doctrinam Ecclesia suam propriam edixit esse*. Encíclica *Fausto Appetente die*, 29-6-21.

Código de Derecho Canónico: “Los profesores deberán tratar los estudios de filosofía racional y de Teología, y la formación de los alumnos en las ciencias, según el método, doctrina y principios del Doctor Angélico y santamente los tendrán” (Canon 1366).

**Pío XI** (1922 1939)

1° agosto 1922. Carta apostólica sobre la educación del clero.

“A todos cuantos ahora sienten hambre de la verdad les decimos: id a Tomás de Aquino”. *Studiorum Ducem*.

29 junio 1923 con motivo del 6° centenario de la canonización de Santo Tomás.

**Pío XII** (1939 1958)

“Si se han captado bien esos puntos de vista (los errores teológicos y filosóficos denunciados antes), se comprenderá sin pena por qué la Iglesia exige que sus futuros sacerdotes estén formados en las disciplinas filosóficas ‘según el método, la doctrina y los principios del Doctor Angélico’. Ello es debido a que la experiencia de muchos siglos le ha enseñado claramente que el método del Aquinate, ya se trate de formar los espíritus jóvenes, o de profundizar las verdades más abstrusas, se impone entre todos por sus singulares

méritos. Su doctrina se armoniza con la divina revelación como por un justo acorde; ella es particularmente eficaz para establecer con certeza los fundamentos de la fe, como así para recoger, de manera segura y útil, los frutos del verdadero progreso. Por tal motivo, es necesario deplorar con vehemencia que esa filosofía acogida y reconocida por la Iglesia, sea hoy despreciada por algunos que osan imprudentemente declararla anticuada en su forma o racionalista en su método de pensamiento.

“La razón no llegará a ejercerse así con firmeza y precisión a menos de haberse formado convenientemente, es decir, si ha sido penetrada por esta filosofía sana que hemos recibido de los siglos cristianos que nos han precedido, como un patrimonio largo ha constituido, que ha alcanzado un grado superior de autoridad, puesto que el mismo Magisterio de la Iglesia ha sometido a las normas de la divina revelación sus principales aserciones, las cuales grandes espíritus habían descubierto y definido poco a poco. Esta filosofía recibida y comúnmente admitida en la Iglesia, defiende el auténtico y exacto valor del conocimiento humano, los principios inviolables de la metafísica –principios de razón suficiente, de causalidad y de finalidad– y la capacidad de alcanzar una verdad cierta e inmutable.

“Esta filosofía presenta numerosos puntos que no tocan ni indirectamente las cuestiones de fe y de moral, y la Iglesia, por tal motivo, los deja a la libre discusión de los espíritus competentes. En otros planos, por el contrario, *en aquellos que conciernen a los principios y enunciados esenciales que Nos hemos recordado, no existe la misma libertad*. Aún en esas cuestiones esenciales está permitido dar a la filosofía una presentación más justa y más rica... pero no está jamás permitido el destruirla, el contaminarla por falsos principios, o el estimar que se trata de un monumento imponente, sin duda, pero de otra época”. Encíclica *Humani generis*, 1950.

### **Juan XXIII (1958 1963)**

“Considerando todas estas cosas, puesto que en primer lugar al Ateneo Angélico, abierto a todos los pueblos, se hallan las condiciones legítimas exigidas por la Constitución Apostólica, para que

florezcan los estudios de las Universidades y de los Institutos; puesto que, además, como dijimos, ‘pedimos especialmente que el tesoro de los presentes del divino Tomás se ha exhibido con mayor prodigalidad con gran ventaja de la cristiandad y que en realidad sus escritos que no se diferencian en ningún momento de la índole y las características de nuestro tiempo sean publicado ampliamente’; puesto que, por último, estamos convencidos de que, si se estimulan los estudios de la doctrina del Aquinate con mayor celo de inteligencia, será para que las deliberaciones de los Padres del Concilio Ecuménico Vaticano II resulten más perfectas, por estos motivos, con Motu Propio y con Nuestra autoridad apostólica, decretamos y proclamamos que el Pontificio Ateneo Angélico, que se extiende a todas las naciones, legítimamente fundado y administrado por la Orden de los Frailes Predicadores, desde hoy en adelante se llame ‘Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino de Roma’; e igualmente ordenamos que esta nueva denominación se coloque en los estatutos y reglamentos del Ateneo que todavía siguen en vigencia”. Motu Propio *Dominicanus Orbe*, 7-3-63.

### **Pablo VI (1963 1978)**

“Escuchen los profesores con reverencia la voz de los Doctores de la Iglesia, entre los cuales sobresale en primer término; porque es tal la penetración de su ingenio, su amor a la verdad, su destreza y sabiduría en la investigación, explicación y ordenamiento de las verdades más sublimes, que es un instrumento eficacísimo, no solamente para salvaguardar los fundamentos de la fe, sino también para ahondar más profundamente en sus dogmas y sacar más copiosamente los frutos de salvación que contienen”. Alocución del 12-3-64 en la Universidad Gregoriana.

“La obra de Santo Tomás no ha pasado ni ha envejecido, sino que conserva aún hoy todo su valor y toda su pujanza. Su filosofía posee una actitud permanente para guiar al espíritu humano en la búsqueda de la verdad, de la verdad del ser real que es su propio y primer objeto, y de los primeros principios, hasta llegar al des-

cubrimiento de su causa trascendente que es Dios. Ella contiene, sublimada, la metafísica natural de la inteligencia humana, porque refleja las esencias de las cosas reales en su verdad cierta e inmutable. Por eso, no está confinada en el tiempo y en el espacio no es italiana o europea ni del siglo XIII o del Medioevo, sino de todos los tiempos y de todas las latitudes, y tan actual hoy como cuando vivía el Santo Doctor, llamado con razón *homo omnium horarum*. Alocución del 10-9-65 al Congreso Tomista Internacional.

“El contacto ha sido con la obra del Angélico, lejos de llevar al exclusivismo, a la cerrazón, al formalismo vacío o a la abstracción estéril, procura más bien una formación sólida y apropiada al arte de pensar bien, junto con un espíritu comprensivo y acogedor, que sabe apreciar en lo que vale todas las otras manifestaciones del espíritu humano”. Alocución del 8-10-65, a los miembros de la Fundación canadiense ‘Santo Tomás de Aquino’.

### **Concilio Vaticano II (1963-1965)**

“Enséñense las disciplinas filosóficas de forma que los alumnos lleguen por encima de todo, a un conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios, apoyados en el patrimonio filosófico de perenne validez, teniendo en cuenta también las investigaciones filosóficas de la edad moderna, particularmente aquellas que ejercen mayor influjo en la propia nación, y los últimos progresos de las ciencias”

“... Para ilustrar de la forma más completa posible los misterios de la salvación, aprendan los alumnos a profundizar en ellos y a descubrir su conexión, por medio de la especulación, bajo el magisterio de Santo Tomás”. Decreto *Optatum Totius*, n. 15-16.

“La Iglesia atiende igualmente con desvelo las escuelas de grado superior, sobre todas las Universidades y Facultades. Más aún, en las que dependen de ella, procura organizarlas de modo que cada disciplina se cultive según sus propios principios, sus propios métodos y la propia libertad de investigación científica, a fin de que cada día sea más profunda la comprensión que de ella se alcance y, teniendo en cuenta con esmero las investigaciones más recientes

del Progreso contemporáneo, se perciba con profundidad mayor, cómo la fe y la razón tienen a la misma verdad, siguiendo las huellas de los doctores de la Iglesia, sobre todo Santo Tomás de Aquino”. Declaración *Gravissimum Educationis*, n. 10.